

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), veinte (20) de octubre dos mil dieciséis (2016)

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81001-2333-002-2012-00189-00
- Demandante** : Graciela Córdoba Pinto
- Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
- Providencia** : Auto resuelve sobre liquidación de costas

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho mediante providencia del 14 de marzo de 2014, condenó en costas a la parte demandada y fijó agencias en derecho en la suma correspondiente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (fls. 172-182), así mismo, en segunda instancia mediante providencia del 13 de noviembre de 2014 el Tribunal Administrativo de Arauca condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho el equivalente a dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes (fls. 231-238).

La Secretaría liquidó las costas, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., por lo tanto, corresponde al Despacho aprobarla o rehacerla.

La Secretaría presentó la siguiente liquidación:

Costas del proceso	\$ 70.000
Agencias en Derecho 1º instancia (05) SMLMV	\$ 3.080.000
Agencias en derecho 2º instancia (02) SMLMV	\$ 1.232.000
Total:	\$ 4.382.000

El Despacho de la revisión de la liquidación, verifica que la misma se hizo teniendo en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2014, por lo cual se hace necesario rehacer la misma, teniendo en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la liquidación (\$689.455), la cual quedará así:

Costas del proceso	\$ 70.000
Agencias en Derecho 1° instancia (05) SMLMV	\$ 3.447.275
Agencias en derecho 2° instancia (02) SMLMV	\$ 1.378.910
Total:	\$ 4.896.185

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas realizada por la Secretaría efectuada por la Secretaría del Despacho, y en ese sentido, se fija de la siguiente manera:

Costas del proceso	\$ 70.000
Agencias en Derecho 1° instancia (05) SMLMV	\$ 3.447.275
Agencias en derecho 2° instancia (02) SMLMV	\$ 1.378.910
Total:	\$ 4.896.185

SEGUNDO: En firme la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
 Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA</p> <p>Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO EXTRAORDINARIO N° 009, en</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71</p> <p>Hoy, veintiuno (21) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.</p> <p></p> <p>BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria</p>
